

Fecha aprobación: 10/04/2021

REGLAMENTO DE REDES SOCIALES ANDALUCÍA POR SÍ

INDICE

INTRODUCCIÓN	2
1. OBJETO Y ALCANCE DE LAS CUENTAS OFICIALES.	2
2. TITULARIDAD Y ADMINISTRACIÓN.	3
3. RESPONSABLES DE REDES SOCIALES	3
4. CUENTAS PUBLICITARIAS	4
5. SOBRE LAS CUENTAS EN REDES SOCIALES	4
6. CONTENIDO.....	4
7. ELEMENTOS Y SEGURIDAD DE LA RED SOCIAL.....	5
8. NOMBRES Y PERFILES DE LAS REDES.	6
9. CREACIÓN DE LAS CUENTAS OFICIALES	7
10. ACTUALIZACIÓN DE LAS CUENTAS OFICIALES.....	8
11. FUNCIONES Y COMUNICACIÓN CON LA COORDINADORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN.....	8
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	9

INTRODUCCIÓN

Tras el III Congreso Nacional desde la Coordinadora Nacional, y en concreto desde el área de comunicación tenemos que enfrentar dos grandes retos: El primero es regularizar la situación de las redes del partido, y la segunda preparar las redes y los equipos para expandir el Partido.

En esta primera fase o reto vamos a consolidar los dominios, la Web Nacional, los correos corporativos, así como las plataformas y aplicaciones de trabajo, normalizaremos y unificaremos los nombres e identidad corporativa de todas las redes.

El segundo reto lo enfrentaremos con la creación de equipos de redes sociales, para la gestión nacional y territorial, donde ofreceremos formación y manuales de uso, así como la regularización de la creación de nuevas redes, paquetes básicos de comunicación, campañas y calendarios de publicación.

La necesidad de una estrategia conjunta nos lleva a reglamentar esta actividad y establecer un procedimiento a la hora de llevarla a cabo. Este reglamento se completará con los Manuales de Imagen, los Manuales de Uso de Redes sociales, el código ético, así como los distintos manuales de configuración de Web, Correo corporativo, y cada una de las redes.

Tanto este reglamento como los distintos manuales serán ratificados por la Coordinadora Nacional.

1. OBJETO Y ALCANCE DE LAS CUENTAS OFICIALES.

El uso de las distintas redes sociales deberá ir orientado a cumplir los fines recogidos en nuestros estatutos.

El Reglamento establece unas normas de obligado cumplimiento para la existencia de cada red social que tenga la calificación de oficial.

Son cuentas oficiales de Andalucía Por Sí:

- a) Las cuentas nacionales
- b) Las cuentas territoriales
- c) Las cuentas locales
- d) Las cuentas de AxSí en el exterior
- e) Las cuentas de los Grupos Institucionales
- f) Las cuentas de carácter Sectorial
- g) Las cuentas de proyectos o propuestas políticas definidas por la Coordinadora Nacional

Las cuentas de las personas líderes y candidatos y candidatas del Partido no son cuentas oficiales del Partido, pero en cuanto a la difusión del Mensaje del Partido deberán seguir el Manual de Uso de Redes Sociales del Partido y no deben:

- a) Trasladar debates internos de los órganos del Partido
- b) Publicar fuera de la línea política del Partido
- c) Realizar publicaciones que perjudiquen claramente al Partido.

2. TITULARIDAD Y ADMINISTRACIÓN.

La titularidad de las cuentas oficiales de Andalucía por Sí, será siempre del Partido a nivel nacional, asumiéndolas la Coordinadora Nacional, y por lo tanto no son de las personas que las crearon.

La responsabilidad legal de las publicaciones corresponde a los administradores de las mismas y en último caso, de forma subsidiaria a la Coordinadora Nacional.

La Coordinadora Nacional no asumirá ninguna responsabilidad legal de publicaciones que incumplan el código ético de publicación en redes establecido por el partido, ni de comentarios o publicaciones que vayan contra los posicionamientos o postulados del Partido, definidos por la Coordinadora Nacional.

La autorización para crear o administrar cuentas no significa la transmisión o cesión de la titularidad de las cuentas de redes sociales: el Área de Comunicación Nacional se reserva la capacidad de anular, cancelar, cerrar o modificar las cuentas de redes sociales si están menoscabando o perjudicando la imagen del Partido o si incumplen alguno de los reglamentos o documentos aprobados por la Coordinadora Nacional.

La administración de las cuentas corresponderá al responsable de redes designado por el órgano nacional o territorial correspondiente o en quien la coordinadora Nacional delegue (en el caso de municipios donde no exista Coordinadora Local). Las Gestoras propondrán un responsable que deberá ser ratificado por la CN con la constitución o modificación de la misma.

A tales efectos, todos los responsables de redes sociales de Andalucía Por Sí (cualquiera que sea el nivel territorial o sectorial) deben utilizar siempre las citadas cuentas de redes sociales sin menoscabar o perjudicar la imagen del Partido.

3. RESPONSABLES DE REDES SOCIALES

Las personas responsables de las cuentas de redes sociales locales o territoriales deben gestionar las cuentas de Andalucía Por Sí en su territorio. Esto se concreta en:

- Constitución de un equipo en los casos donde sea posible para la gestión de las redes sociales en el municipio.
- Elaboración y envío al Área de Comunicación de un **Censo de Redes Sociales** del territorio y la persona que las administran, y actualización periódica de este censo. El censo se remitirá en el formato del **ANEXO 1** a comunicacion@andaluciaxsi.com
- Coordinación del Área de Comunicación y Redes Sociales del territorio con las personas que gestionan el resto de cuentas del municipio y supervisión y seguimiento de las cuentas.
- Coordinación con el Grupo Institucional correspondiente para la publicación de las actividades realizadas y de la gestión municipal.
- Coordinación con el Área de Comunicación Nacional y participación en todas las campañas de ámbito nacional y territorial superior.



- Cada responsable deberá estar obligatoriamente en los grupos territoriales organizados por el Área de Comunicación Nacional para recibir la información y los mandatos pertinentes de la organización.

4. CUENTAS PUBLICITARIAS

Las cuentas publicitarias que se creen tendrán que ser autorizadas por el Área de Comunicación de la Coordinadora Nacional, y la contratación de publicidad deberá seguir siempre el Reglamento económico aprobado por el Partido.

Para los procesos electorales las publicidades se realizarán de forma centralizada con el objetivo de mantener la transparencia y la unidad de gestión en las cuentas del Partido.

5. SOBRE LAS CUENTAS EN REDES SOCIALES

Como norma general no existirán cuentas específicas de los grupos institucionales. En todo caso deberán ser autorizadas por la Coordinadora Nacional, siendo el responsable de redes del territorio el responsable y coordinador de estas cuentas, para garantizar el mantenimiento de la unidad de acción y de mensaje.

En Facebook, se debe gestionar la actividad a través de una página y en ningún caso a través de un perfil.

Los grupos de Facebook no son cuentas oficiales del Partido, son instrumentos interesantes para la comunicación a simpatizantes, afiliación y colaboradores, y la creación y mantenimiento de los mismos se debe comunicar al Área de Comunicación Nacional.

Sus principales fines serán la difusión de información local incluyendo los mensajes de difusión del partido. En la descripción debe añadirse que "Este no es un grupo oficial de Andalucía Por Sí". No llevarán el logotipo oficial de Andalucía Por Sí en el perfil.

No puede haber dos cuentas del mismo ámbito territorial.

6. CONTENIDO.

Existirá un **Manual de Uso de Redes Sociales** en el que se incluirá un código ético propio, que fije los usos y estilo en nuestras redes sociales, estableciendo unas pautas comunes para la presencia homogénea del Partido tanto para publicar lo que proceda como para dar contestación a la ciudadanía.

En cuanto a los contenidos se distinguen aquellos que emanan de los **posicionamientos a nivel nacional o de los territoriales y locales.**

Los primeros serán publicados en las distintas redes que gestiona directamente la CN y que deberán ser compartidos por los perfiles territoriales o locales.

Los segundos serán aquellos que emanan de la actividad política territorial o local, ya sea a través de las coordinadoras/gestoras o ya sea a través de los propios grupos municipales.

Para mantener una sola línea y dirección política, responsabilidad de la coordinadora Nacional, **NO SE PUBLICARÁN** contenidos de posicionamientos de ámbito superior al propio salvo que sean compartidos de las redes oficiales o de posicionamientos públicos realizados por el Nacional o el ámbito territorial superior.

Ejemplo: En el perfil de redes sociales de una coordinadora local no se publicarán posicionamientos o comentarios sobre una ley estatal aprobada mientras no haya una posición en redes en el ámbito superior. En ambos casos se deberá respetar la declaración política emanada de nuestras bases.

El lenguaje usado y la imagen se basarán en el manual de Uso de Redes Sociales.

No se puede utilizar las redes oficiales como una cuenta personal, por lo que las opiniones personales o particulares no se permitirán en las redes oficiales.

Debates internos: *Los debates internos que se pudieran dar en cada órgano del partido no pueden verse plasmados en las redes sociales. No son los órganos para el debate interno.*

Todas las cuentas, en última instancia, dependen del Área de Comunicación Nacional. En caso de divergencias, es está quien decide.

Se definirá un calendario nacional con publicaciones y se actualizarán los calendarios con campañas específicas con su imagen propia, acciones y etiquetas específicas. Se procurará en la medida de lo posible hacer estas acciones con tiempo suficiente con la complementariedad de acciones locales.

Las campañas y publicaciones nacionales se comparten tal y como están definidas, no se permiten cambios en el diseño de campaña salvo autorización previa del Área de Comunicación Nacional

NO se publicarán ni compartirán publicaciones de otros partidos sin comentario u opinión, y siempre siguiendo el código ético. Tampoco se usarán recursos o publicaciones parciales de otros partidos, ni se difundirán campañas salvo autorización expresa de la Coordinadora Nacional

7. ELEMENTOS Y SEGURIDAD DE LA RED SOCIAL.

- a) Las cuentas en redes sociales de Andalucía por Sí se crearán desde correos electrónicos corporativos del mismo que se creará a tal efecto para esta función, evitando en lo posible el uso de direcciones de correo electrónico particulares, facilitándose las al correspondiente responsable.
- b) En caso de redes sociales creadas con correos electrónicos personales, se le dará traslado a un correo corporativo a la entrada en vigor de este reglamento.
- c) Las contraseñas de las plataformas de gestión deberán ser de generación segura, incluyendo diversos tipos de caracteres y números, y cambiarse periódicamente. Los cambios de contraseñas se comunicarán a la coordinadora Nacional en el **ANEXO 1 Censo de Redes Sociales.**
- d) Los responsables serán quienes custodien contraseñas y acceso. La custodia de las contraseñas de los perfiles en redes sociales que así lo requieran, y de los correos

electrónicos oficiales que las sustentan, estará centralizada en la Coordinadora Nacional y será responsabilidad del Coordinador Nacional de Comunicación.

- e) La coordinadora Nacional y el Coordinador de comunicación velarán y harán respetar la confidencialidad de las contraseñas de acceso, para no comprometer la seguridad de la cuenta, con riesgo a que se usurpe la contraseña o el correo.
- f) Cualquier instalación de aplicaciones de terceros que tenga algún tipo de permisos sobre las cuentas, deberá ser previamente coordinada con el Área de Comunicación Nacional para verificar que dicha aplicación no pone en riesgo ni los datos ni la seguridad de la cuenta.
- g) La modificación por el responsable de cualquiera de las opciones de privacidad deberá realizarse previa comunicación al Área de Comunicación Nacional.
- h) En la descripción biográfica de los perfiles de cada cuenta de red social, deberá aparecer en el correspondiente apartado el link de la web institucional del Partido www.andaluciaxsi.com
- i) El diseño gráfico de la cuenta en cada red social deberá contener los logotipos oficiales y seguirá el manual de uso de Redes Sociales de Andalucía Por Sí
- j) Para asegurar el correcto uso de la imagen oficial del Partido, fotos o imágenes que se utilicen como perfiles o fondos deberán realizarse en coordinación y previa autorización del Área de Comunicación del Partido

8. NOMBRES Y PERFILES DE LAS REDES.

El Manual de Uso de las Redes definirá claramente los contenidos completos de los perfiles, pero en este reglamento se designan de forma obligatoria algunos aspectos:

CUENTAS OFICIALES LOCALES Y MUNICIPALES:

Facebook:

Nombre: **Andalucía Por Sí Localidad.**

Ejemplo: **Andalucía Por Sí Granada**

Nombre de Usuario: **AxSiLocalidad**

Ejemplo: **AxSiGranada**

Twitter:

Nombre: **AxSí_Localidad**

Ejemplo: **AxSí_Granada**

Descripción: **Andalucía Por Sí** (añadir en la descripción)

Instagram:

Nombre: **AxSí_Localidad**

Ejemplo: **AxSí_Granada**

Nombre de Usuario **AxSi_Localidad**

Ejemplo: **AxSi_Granada**

Descripción: **Andalucía Por Sí** (añadir en la descripción)





REGLAMENTO DE REDES SOCIALES ANDALUCÍA POR SÍ

CUENTAS OFICIALES TERRITORIALES:

Estarán asociadas al correo territorial[*provincia*][@andaluciaxsi.com](mailto:andaluciaxsi.com)

Facebook:

Nombre: **Andalucía Por Sí Nombre Provincia.**

Ejemplo: **Andalucía Por Sí Granada Provincia**

Nombre de Usuario: **AxSíNombreProvincia** Ejemplo: **AxSíGranadaProvincia**

Twitter:

Nombre: **AxSí_Nombre_Prov**

Ejemplo: **AxSí_Granada_Prov**

Descripción: **Andalucía Por Sí** (añadir en la descripción)

Instagram:

Nombre: **AxSí_Nombre_Prov**

Ejemplo: **AxSí_Granada_Prov**

Nombre de Usuario **AxSi_Nombre_Prov**

Ejemplo: **AxSi_Granada_Prov**

Descripción: **Andalucía Por Sí** (añadir en la descripción)

Estos son los nombres testados e ideales para conseguir mejores probabilidades de búsqueda. Es importante seguir

En la descripción deberá incluirse Andalucía Por Sí (completo), la demarcación territorial de la cuenta y la página web (si la hubiera, si no la nacional www.andaluciaxsi.com).

En la cabecera deben aparecer el logo y la portada oficiales. Estos se actualizarán periódicamente a petición del Área de Comunicación Nacional y siempre siguiendo el Manual de Uso de Redes. Logo oficial (Según Manual de Imagen corporativa)

9. CREACIÓN DE LAS CUENTAS OFICIALES

- a) El responsable Local o territorial del Partido que quiera crear una nueva cuenta en redes sociales dirigirá una breve solicitud al Área de Comunicación Nacional, indicando la o las redes sociales que desea crear, los administradores y responsables y los fines y objetivos perseguidos.
- b) El Área de Comunicación Nacional autorizará la creación. Entre las dos partes se podrán valorar las redes sociales a participar, y las fórmulas más correctas de hacerlo.
- c) Los administradores deberán rellenar un documento de contacto con la aceptación del código ético y el compromiso de cumplimiento del manual de uso.
- d) Este documento deberá ser rellenado también por los administradores de las redes ya creadas.
- e) Los administradores recibirán un correo corporativo con las redes ya creadas y los datos de acceso, así como la información y acceso a galerías y materiales de publicación.



10. ACTUALIZACIÓN DE LAS CUENTAS OFICIALES

- a) **PARA LAS REDES YA CREADAS**, a la mayor brevedad, se pondrá de administrador de Facebook al Coordinador Nacional de Comunicación y se deberá remitir el **ANEXO 1 Censo de Redes Sociales** actualizado.
- b) **Los administradores deben actualizar los nombres y perfiles de las redes** desde el momento de la publicación de este reglamento y el manual de uso, informando al Área Nacional de Comunicación.

11. FUNCIONES Y COMUNICACIÓN CON LA COORDINADORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN

Las comunicaciones con el Área de Comunicación Nacional se realizarán al correo comunicacion@andaluciaksi.com. Las comunicaciones telemáticas con afiliados/as, colaboradores y responsables de redes sociales tendrán validez legal a efectos de notificación.

Las funciones de la Coordinadora Nacional de Comunicación vienen recogidas en el reglamento de funcionamiento de la Coordinadora Nacional, y en el ámbito de las Redes Sociales son las siguientes:

- a) *Las responsabilidades del equipo de comunicación serán las de planificar y ejecutar las acciones de estrategia de comunicación incluyendo Redes Sociales, web y prensa.*
- b) *El CN de Comunicación (incluido él mismo si es conveniente) designará a las personas autorizadas para administrar las distintas RRSS de Andalucía Por Sí siendo responsables de manera directa de las de la organización nacional y territorial.*
- c) *El en caso de las RRSS de carácter local se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Redes Sociales.*

Asimismo, y dentro de este reglamento:

- a) El Área de Comunicación Nacional, se encargará de brindar formación sobre todos los temas que requiera el solicitante, para asegurar que la presencia del mismo en la red social se desarrolla con calidad.
- b) El Área de Comunicación Nacional proveerá de los recursos básicos de imagen para perfiles y publicaciones
- c) El Área de Comunicación Nacional revisará la actualización de la cuenta para comprobar que se mantiene de acuerdo con este Reglamento y el Manual de Uso de Redes Sociales, y facilitará al responsable las herramientas de gestión más adecuados, haciendo público los perfiles.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Las cuentas oficiales que a la fecha de la aprobación de este Reglamento estén ya creadas, deberán **cumplir con lo dispuesto en el mismo en el plazo de 2 meses desde su aprobación**, siguiendo los mismos pasos que las cuentas de nueva creación, adaptando su nomenclatura e imagen a los estándares oficiales, así como cumpliendo las recomendaciones de seguridad fijadas.

ANEXO I
CENSO DE REDES SOCIALES

TERRITORIO: (Añadir Sectorial de, Localidad o Territorio Provincial de..)

RESPONSABLE: Nombre y apellidos, Móvil y correo electrónico

- **RED SOCIAL** (repetir para cada red social)
 - Dirección:
 - Email de registro:
 - Contraseña:
 - Administrador/es:
 - Nombre y apellidos y correo electrónico.

(Remitir el censo a comunicacion@andaluciaxsi.com)

EJEMPLO:

TERRITORIO: Nacional

RESPONSABLE: Antonio Jesús Rodríguez Martínez. xxx9392.
comunicacion@andaluciaxsi.com

- **YOUTUBE**
 - Dirección: www.youtube.com/c/andaluciaporsi
 - Email de registro: info@andaluciaxsi.com
 - Contraseña: *****
 - Administrador/es:
 - Responsable (No hace falta repetirlo.)
 - Jose Juan , 670xxxxxx, jjxxx@gmail.com

- **FACEBOOK**

.....

